



EXPEDIENTE: 08-001-31-05-006-2017-00134-00
TIPO DE PROCESO: ORDINARIO-CUMPLIMIENTO DE SENTENCIA
DEMANDANTE: DENIS CERVANTES VALENCIA
DEMANDADO: UNIAPUESTAS EN LIQUIDACIÓN

SECRETARIA DEL JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Señora Juez, por secretaría se procede a elaborar la liquidación de costas del proceso de la referencia, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P.

Agencias en derecho Primera Instancia.	\$502.061.
Gastos Acreditados.	\$0
Total, Costas Procesales	\$502.061.

LA SUMA TOTAL SON: QUINIENTOS DOS MIL CON SESENTA Y UN PESOS (\$502.061.)

CRISTIAN DAVID BERNAL BUELVAS
SECRETARIO



Expediente No. 2017-134

**SECRETARIA. JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA.
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

En la fecha al Despacho de la señora Juez, el presente proceso ordinario seguido por **DENIS CERVANTES VALENCIA** contra **UNIAPUESTAS EN LIQUIDACIÓN**, informándole que se encuentra pendiente de fijar agencias en derecho. Sírvasse Proveer.


CRISTIAN DAVID BERNAL BUELVAS
SECRETARIO

**JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
25 DE SEPTIEMBRE DE 2023**

De conformidad al informe secretarial y a la vista el expediente, procede el Despacho con el estudio del proceso como a continuación sigue:

1. De la liquidación de costas.

Observa el despacho que, la liquidación de costas, realizada por la secretaría, viene efectuada conforme a lo ordenado, en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., aplicable por analogía, en virtud del artículo 145 del C.P.T. y de la S.S., por lo que corresponde impartir la aprobación sobre la misma.

2. De la terminación del proceso ordinario.

Ahora bien, se evidencia que el sublite cuenta con sentencia de primera instancia, debidamente ejecutoriada; así mismo, con la decisión que se está adoptando se puede establecer que, se hallan agotadas todas las etapas del proceso ordinario laboral; en consecuencia, se declarará terminado.

En mérito de lo expuesto, este Juzgado Sexto Laboral del Circuito de Barranquilla:

RESUELVE:

PRIMERO: APRUÉBESE en todas sus partes la liquidación de costas realizada por la secretaría por encontrarse ajustada a la ley, en cuantía de quinientos dos mil con sesenta



y un pesos (\$502.061.); de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

SEGUNDO: DECLARAR terminado el presente proceso ordinario laboral promovido por **DENIS CERVANTES VALENCIA** contra **UNIAPUESTAS EN LIQUIDACIÓN**, de conformidad a las razones expuestas en la parte motiva de la presente providencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANGELA MARÍA RAMOS SÁNCHEZ
JUEZ


JUZGADO SEXTO LABORAL DEL CIRCUITO DE BARRANQUILLA
HOY, 26 DE SEPTIEMBRE DE 2023, SE NOTIFICA EL ANTERIOR
AUTO POR ESTADO No. 41

LLT